

## **Resumen informal de los desarrollos de la CPI con respecto a la situación de Uganda (10 diciembre de 2005 - 11 mayo de 2006)**

El 2 de mayo de 2006 el Fiscal respondió a la orden de la Sala del 18 de abril de 2006, con una actualización de cómo tratar los documentos del caso y solicitó una reunión en caso de que la Sala no acepte la solicitud de la Fiscalía. El Fiscal presentó una serie de anexos cerrados en los que se resalta la propuesta del tratamiento de información y se refiere a la resolución de la Sala sobre la revelación de la información en el caso Lubanga.

[http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-02-04-01-05-83\\_English.pdf](http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-02-04-01-05-83_English.pdf)

El 18 de abril de 2006, la SCP II ordenó al Fiscal presentar, antes del 2 de mayo de 2006 y en sobre cerrado, una propuesta actualizada sobre el manejo de los documentos de la situación y del expediente del caso.

[http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-02-04-01-05-82\\_English.pdf](http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-02-04-01-05-82_English.pdf)

El 28 de marzo de 2006, la SCP II eligió al Magistrado Mauro Politi como magistrado presidente de la Sala de Cuestiones Preliminares II.

[Ver portal de la CPI](#)

El 14 de marzo de 2006, la Presidencia publicó su decisión sobre la constitución de las Salas de Cuestiones Preliminares tomando en consideración la elección de seis magistrados el 26 de enero de 2006 y donde decidió que la SCP II estará compuesta por los Magistrados Mauro Politi, Fatoumata Dembele Diarra y Ekatarina Trendafilova (SCP I: Claude Jorda, Akua Kuenyehia y Sylvia Steiner; SCP III: Hans Peter Kaul, Sylvia Steiner y Ekatarina Trendafilova).

[Ver portal de la CPI](#)

El 9 de marzo de 2006, la SCP II decidió hacer público el contenido de una serie de documentos, publicar la existencia de otros documentos. La decisión de hacer públicos estos documentos fue tomada a pedido del Fiscal el 14 de noviembre de 2005.

[Ver portal de la CPI](#)

El 1 de febrero de 2006, se publicó un documento con precedentes remitido por el Fiscal al cual el Fiscal hizo referencia en su informe del 14 de noviembre de 2005. (A la fecha este informe ha sido retirado del portal de la CPI)

El 11 de enero de 2005, la Fiscalía presentó información sobre las investigaciones en Uganda para clarificar ciertos temas para la Conferencia Informativa del 13 de enero de 2006. En respuesta a las decisiones de la Salas del 13 de octubre y del 2 de diciembre de 2005, el Fiscal informó que la Fiscalía no había tomado ninguna decisión de no enjuiciar a individuos por una supuesta falta de "fundamento razonable para un enjuiciamiento" (Artículo 53(2) del Estatuto de Roma). La Fiscalía afirmó que, a pesar de que la investigación no está completamente terminada, por ahora no pretende solicitar nuevas órdenes de arresto contra otros miembros del LRA. Sobre los presuntos crímenes del

UPF, la Fiscalía dijo que se sigue analizando esta información durante los próximos meses.

[Ver portal de la CPI](#)

El 10 de enero de 2006, la SCP II emitió una nota a propósito del pedido de la Fiscalía del 9 de enero de 2006 a la Presidencia. In a nota similar fue emitida para la situación de Uganda por la SCP II.

[Ver portal de la CPI](#)

El 9 de enero de 2006, el Fiscal presentó un memorando a la Presidencia buscado 'exención administrativa' para prevenir cualquier cuestionamiento futuro por cualquier parte involucrada sobre la 'aparente imparcialidad de los magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares' (refiriéndose al artículo 41(2) que versa sobre la imparcialidad y descalificación de los magistrados). El memorando no fue hecho público, pero la Fiscalía recomendó en el mismo que sería apropiado que los magistrados soliciten una copia a la Presidencia para estar informados sobre el contenido de la solicitud y la exención solicitada.

(La decisión del 10 de enero se refiere a esta solicitud, sin embargo el memorando no se ha publicado a la fecha)